

**CONTRIBUYENTE: PRODUCTOS INDUSTRIALES Y GASES
PROINGAS SA.**

RUT N° 96.869.810-9

Materia: Resuelve solicitud que indica.

Santiago, **21 ABR 2015**

RES. EX N° 27315044348/DRE 14.-

VISTO:

El escrito presentado adjunto al formulario de petición 2117 y lo expuesto en le mismo el día 20-03-2015 por doña **María Fernanda Iturriaga Atala**, RUT N° 14.143.382-2, en representación de **Productos Industriales y Gases Proingas S.A.**, RUT N° 96.869.810-9, con domicilio en **Los Olivos 1253**, comuna de **Pudahuel**, mediante el cual solicita **Prorroga para facturación electrónica de liquidación factura**, según se establece en la ley N°20.727 de 2014, exponiendo que **“El proceso de migración SAP aun no se ha completado, necesitando un mayor tiempo para implementar la factura electrónica”**.

CONSIDERANDO:

1° Que, dicho contribuyente, adjunta antecedentes para su revisión y análisis por parte de este Servicio;

2° Que, de acuerdo a la información analizada en poder de este propio Servicio, y a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente debería incorporarse obligatoriamente a partir del 01 de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de manera exclusiva de los documentos que señala la Ley N° 20.727;

3° Que, conforme a lo señalado en el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 del 31/07/14, el contribuyente deberá estampar previamente, en el documento emitido en papel (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la Resolución del Servicio de Impuestos internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación, el cual puede imprimirse en forma computacional, con timbre de goma o manualmente.

4° Lo dispuesto en el Art. 6°, letra B) N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, quien tendrá plazo para emitir liquidaciones facturas electrónicas a partir del 01-06-2015 y considerando que en caso de contar con situaciones pendientes producto de sus obligaciones como facturador electrónico, deberá regularizar dicha situación lo antes posible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución:

- Productos Industriales y Gases Proingas S.A.
Los Olivos 1253 Pudahuel – Región Metropolitana.-
- Departamento de Plataforma Atención y Asistencia – Subdirección de Asistencia al Contribuyente.
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia – DRMP.
- Secretaría Director Regional – DRMP.
- Departamento de Fiscalización – DRMS.
- Expediente.